MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1934/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CRISPIN CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN" - ID Nº 351775, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018.-

Repatriación, 05 de Octubre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de octubre del 2018, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentaron tres firmas cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: Oferente **GODOY CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs. 186.777.870** (guaraníes ciento ochenta y seis millones, setecientos setenta y siete mil, ochocientos setenta); el Oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de **Gs. 216.156.920** (guaraníes doscientos dieciséis millones, ciento cincuenta y seis mil, novecientos veinte) y el oferente **RG INGENIERIA** con una oferta económica de **Gs 240.000.000** (guaraníes doscientos cuarenta millones).-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que los oferentes **GODOY CONSTRUCCIONES, CRISPIN CONSTRUCCIONES y RG INGENIERIA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por cuanto son analizables técnica y económicamente.–. -

Que, el Informe de Evaluación en primera instancia ha seleccionado la oferta comparada más baja correspondiente a la firma **GODOY CONSTRUCCIONES,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, específicamente los requerimientos relativos a la (Capacidad Financiera, Experiencia general y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de equipos), habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.-

Que, siguiendo con la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a seleccionar la segunda oferta comparada más baja (luego de aplicar margen de preferencia), correspondiente a la firma **RG INGENIERIA,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, específicamente los requerimientos relativos a la Experiencia General y Específica, la Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador igualmente recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.-

Que, en aplicación de la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a examinar la última oferta correspondiente al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad legal, capacidad financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, por cuanto este Comité de Evaluación de Ofertas pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de esta firma, no siendo necesario analizar los recaudos formales del siguiente participante.-

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y SU DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1214282-4, del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN" - ID Nº 351775, en el marco del procedimiento de Contratación Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018, por la suma de **Gs. 216.156.920** (guaraníes doscientos dieciséis millones, ciento cincuenta y seis mil, novecientos veinte).-

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 "FONACIDE" del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada y a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal